

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2016 – 00144 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO RECONOCE PERSONERIA	17 – 03 – 2022	VER TODOS LOS AUTOS: https://etb.csi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial.gov_co/EnrvlEfbs5xHjUfbjEzjFukBkOgRn0dYgLaYzKEBappRDg?e=BpUGa0

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

2	08-001-33-33-007-2016 – 00246 - 00	1°	EJECUTIVO	ANGELA MARIMÓN JIMÉNEZ	U.G.P.P.	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico –Sección C, en proveído de fecha primero (01) de septiembre de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 6 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla, que ordenó seguir adelante la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia	17 – 03 – 2022	VER TODOS LOS AUTOS: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial.gov.co/EnrvIEfbs5xHiUrbjEziFukBk0gRn0dYgLaYzKEBappRDg?e=BpUGa0
3	08-001-33-33-007-2016 – 00349 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO RECONOCE PERSORIA	17 – 03 – 2022	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

4	08-001-33-33-007-2017 - 00148 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	LUIS ALBERTO MENDOZA CONRADO Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"	PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder presentada por el abogada CLAUDIA SARABIA TORRES, como mandataria de la parte demandante	17 - 03 - 2022	
5	08-001-33-33-007-2017 - 00385 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNICE DEL CARMEN HENRÍQUEZ DE NOGUERA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DPTO. DEL ATLÁNTICO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral - Sección "B", en proveído de fecha ocho (08) de marzo de 2019,	17 - 03 - 2022	
6	08-001-33-33-007-2017 - 00395 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sección C, en proveído de fecha tres (3) de septiembre de 2020, por medio del cual se decidió: "PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada el	17 - 03 - 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo de Barranquilla, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en esta providencia.	
7	08-001-33-33-007-2017 – 00447 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, en proveído de fecha veintidós (22) de enero de 2021, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida en audiencia pública por el Juzgado Séptimo	17 – 03 – 2022



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						Administrativo Oral de Barranquilla, a través de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, acorde con lo expuesto en este proveído		
8	08001-33-33-007-2018 - 00008 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM RAFAEL ORTEGA RODRIGUEZ	DISTRITO DE BARRANQUILLA	PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra sentencia de fecha 24 de febrero de 2022.	17 - 03 - 2022	
9	08-001-33-33-007-2018 - 00049 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral - Sección "B", en proveído de fecha quince (15) de mayo de 2020, por medio del cual se decidió:	17 - 03 - 2022	
10	08-001-33-33-007-2018 - 00101 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MATILDE MANOTAS ORTEGA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONALFONDO	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico -	17 - 03 - 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Sección A, en proveído de fecha veintiuno (21) de julio de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR, la sentencia proferida el veintidós (22) de octubre de 2018, por el Juzgado Séptimo (7°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoada por la señora Ana Matilde Manotas Ortega de conformidad con la parte motiva de esta providencia, en su lugar se dispone: (SIC)		
11	08-001-33-33-007-2018 – 00222 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, en proveído de fecha trece (13) de noviembre de 2020, por medio del cual se decidió:	17 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia fechada el veintiocho (28) de agosto de 2019, dictada por el Juzgado Séptimo (7°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, a través de la cual se denegaron las súplicas de la demanda, de conformidad con la parte motiva de esta demanda		
12	08-001-33-33-007-2018 – 00345 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección B, en proveído de fecha veintisiete (27) de marzo de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del	17 – 03 – 2022	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						Circuito de Barranquilla, mediante el cual se negaron las súplicas de la demanda, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoado por la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.		
13	08-001-33-33-007-2018 – 00442 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO RECONOCE PERSONERIA	17 – 03 – 2022	
14	08-001-33-33-007-2018 – 00448 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO RECONOCE PERSONERIA	17 – 03 – 2022	
15	08001-33-33-007-2020 – 00134 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INÉS VIRGINIA CASTRO RIGUEROS	MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLÁNTICO), y como vinculados: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS-, LINDA	PRIMERO: Concédanse en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por el Ministerio Público por conducto de la Procuradora 61 Judicial I para Asuntos	17 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					JACQUELINE ESLAIT AKLE e INGRID JUDITHESLAIT DE OSSA	Administrativos delegada ante este Despacho, y por la parte demandante a través de su apoderado, contra la Sentencia anticipada proferida en fecha 24 de febrero de 2022 mediante la cual se declaró "...probada anticipadamente la excepción de caducidad de la acción, en relación con el acto acusado Resolución 295 del 29-11-2019 expedida por el Alcalde de Tubará Atlántico, propuesta por las vinculadas Linda Jacqueline Eslait Akle e Ingrid Judith Eslait de Ossa".		
16	08001-33-33-007-2021 - 00096 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NICOLASA DEL CARMEN BALMACEDA LÓPEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP	AUTO AVOCA el conocimiento del presente proceso en el estado en el que se encuentra y <u>ADMITE DEMANDA</u>	17 - 03 - 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

17	08001-33-33-007-2021 - 00096 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NICOLASA DEL CARMEN BALMACEDA LÓPEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP	PRIMERO: Córrese traslado a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, de la solicitud de medida cautelar formulada por la demandante para que, dentro del término de cinco (5) días, se pronuncie sobre ella. Para lo pertinente.	17 - 03 - 2022	
18	08-001-33-33-007-2022 - 00034 - 00	1°	TUTELA	LIBARDO ENRIQUE ROPERO OSPINO	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL-CLINICA DE LA POLICIA REGIONAL CARIBE	FALLO DE TUTELA - CONCEDE TUTELA	17 - 03 - 2022	
19	08001-33-33-007-2022 - 00010 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PETRÓLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL	ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS	AUTO ADMITE DEMANDA	17 - 03 - 2022	
20	08001-33-33-007-2022 - 00023 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"	AUTO ADMITE DEMANDA	17 - 03 - 2022	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

				COMERCIO EXTERIOR S.A. SERINCE				
21	08001-33-33-007-2022 – 00036 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	LUIS CARLOS ROA AHUMADA y Otros	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda y manténgase en la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, para que el demandante la subsane, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo. SEGUNDO: RECHAZAR de plano la demanda con relación a la señora YENIS ESTHER ROA ANGARITA, de acuerdo a las consideraciones precedentes	17 – 03 – 2022	
22	080013333007-2022 – 00035 - 00	1°	TUTELA	EVA ELIANA PACHECO HINESTROZA	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVILDIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN	FALLO DE TUTELA – DECLARA IMPROCEDENTE	22 – 03 – 2022	
23	08-001-33-33-007-2018 – 00392 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión	17 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 016

(24 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					DOMICILIARIOS	tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección “A”, en proveído de fecha catorce (14) de septiembre de 2020, por medio del cual se decidió:		
--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022 A LAS (08:00 am)



GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SECRETARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: VER TODOS LOS AUTOS: https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnrvIEfbs5xHjUfbjEzjFukBk0gRn0dYgLaYzKEBappRDg?e=BpUGa0

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co